

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### DESTINOS

##### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada de ese distrito, D. Pedro Sarraís, al comandante de Infantería, **Don Atilano Bastos y de Dueñas**, destinado en la actualidad á la Zona militar de Orihuela núm. 43.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitán general de Valencia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 30 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería, **D. Luis Muñoz Arias**, ayudante de campo del general de división D. Antonio Muñoz y Salazar, cese en el desempeño del mencionado cargo, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Inspector general de su arma, para nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada, con destino en ese distrito, D. Manuel Gutiérrez Herrán, al primer teniente del regimiento Caballería de Almansa, **D. Lorenzo Alonso Palomino**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

##### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales médicos del **Cuerpo de Sanidad Militar** comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Enrique Fernández de Ibarra** y termina con **D. Gustavo Mayo y Vela**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 30 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia, Aragón y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

##### Relación que se cita

**D. Enrique Fernández de Ibarra y Díez**, subinspector médico de primera clase, que sirve en la Inspección General del cuerpo, y en comisión en la Junta facultativa de Sanidad Militar, queda en ésta como vocal.

» **Carlos Torrecilla y Albide**, subinspector médico de segunda clase, jefe de consultas y operaciones del Hospital militar de Madrid, y en comisión en la Inspección General del cuerpo, queda destinado en la misma.

» **José Monserrat y Fernández**, médico primero, del primer batallón del regimiento Infantería de Mollarca número 13, al 11.º regimiento montado de Artillería.

**D. Juan López y Lomo**, médico mayor personal, primero efectivo, del regimiento de sitio de Artillería, al 14.º regimiento montado de dicha arma.

» **Luis Martí y Lís**, médico primero, del regimiento Caballería de Castillejos núm. 18, al 13.º regimiento montado de Artillería.

» **Gustavo Mayo y Vela**, médico mayor graduado, primero efectivo, del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, al 12.º regimiento montado de Artillería.

Aranjuez 30 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el veterinario segundo **D. Lope Carralero González**, que sirve en el regimiento de Artillería de Sitio, pase á continuar sus servicios al 14.º regimiento Montado de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 30 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de junio próximo pasado, promovida por el médico mayor personal, primero efectivo del distrito de Filipinas, **D. Anacleto Cabezas Pereiro**, en la actualidad en uso de licencia por enfermo, en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido médico sea baja en aquellas islas y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias; el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; en la inteligencia, de que el interesado devengó su pasaje de ida por haber permanecido en aquel archipiélago más de tres años, y que con arreglo á disposiciones vigentes tiene derecho al abono del de regreso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Castilla la Nueva, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## GUARNICIONES

### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Una batería del 10.º regimiento Montado de Artillería, antes 5.º Divisionario, relevará en la Coruña á la del 2.º de Montaña, que forma parte de aquella guarnición.

2.º La primera de las mencionadas baterías, una vez pa-

sada la revista de comisario del presente mes, emprenderá la marcha para su nuevo destino, por jornadas ordinarias, llevando las piezas, el carro de sección y el catalán; y por la Inspección General de Artillería se dictarán instrucciones para que se complete el ganado que exija el arrastre de este material y se nombre el personal necesario para conducir el mismo ganado á su regreso, que se efectuará por ferrocarril y cuenta del Estado.

3.º La batería del 2.º de Montaña emprenderá la marcha para incorporarse á Estandartes, tan pronto como su relevo haya penetrado en el distrito de Galicia, y la efectuará también por jornadas ordinarias.

4.º El material de la batería montada que no se menciona en el párrafo 2.º y el de la de Montaña, que por falta de ganado no pueda ser conducido á lomo, se transportará por ferrocarril y cuenta del Estado.

5.º El transporte de las familias y equipajes de los oficiales, clases de tropa y personal contratado pertenecientes á las dos baterías, se hará por ferrocarril y cuenta del Estado, durando este derecho hasta fin del próximo agosto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de Galicia, Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja y Burgos é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

## INDULTOS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid, **Paulino Torres Revuelta**, en súplica de indulto del resto de las dos penas de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional cada una, que por dos delitos de hurto le fueron impuestos en ese distrito el año de 1888; y teniendo en cuenta la buena conducta observada por el recurrente interin el cumplimiento de su condena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de marzo y 17 de junio último, respectivamente, ha tenido á bien rebajar ocho meses y un día de la pena que sufre el interesado, haciendo extensiva esta gracia á su correo **Cándido Gutiérrez González**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo dar cuenta á este Ministerio del penal donde extingue su condena el confinado **Cándido Gutiérrez**. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## LICENCIAS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitán general de Ejército **D. Manuel Pavia y Lacy**, marqués de Novaliches, lo siguiente:

«Accediendo á lo solicitado por V. E., S. M. la Reina Re-

gente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizarle para que pueda trasladarse á Alhama de Aragón y á Bagneres de Luchón (Francia), acompañado de sus ayudantes de campo, y residir en la provincia de Soria el tiempo que le convenga.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Aragón, Castilla la Nueva y Burgos**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Francisco Serra y Rivero**, vocal extraordinario de esa Junta Superior Consultiva, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para las provincias de Segovia, Murcia y Almería, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Valencia y Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

## 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio de 13 de junio próximo pasado, promovida por el sargento del 7.º batallón de Plaza **Valentín Villanueva Sanz**, en la que solicita dos meses de licencia para Bayona y Burdeos (Francia), con objeto de evacuar asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 de la real orden de 16 de mayo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

## PENSIONES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de junio último, se ha servido disponer que la pensión de 1.250 pesetas anuales que por real orden de 8 de mayo de 1875 fué concedida á **D.ª Francisca Blasco Montemayor**, en concepto de viuda del teniente coronel **D. Fernando Viejobueno**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, **D.ª Jacoba Ana Viejobueno y Blasco**, á quien corresponde, según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanez-

ca viuda, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, á partir del 1.º de mayo próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 625 pesetas que, en concepto de viudedad disfrutaba, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de mayo último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Elena Camón Navascués**, viuda del médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, **D. Francisco Carmona Humanes**, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo á que está asimilado el que su esposo disfrutaba, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 375 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. número 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 8 de febrero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante é ínterin conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, y el segundo, por las cajas de Filipinas, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Navarra**.

## RECOMPENSAS

### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió el antecesor de V. E. á este Ministerio, con fecha 16 de noviembre del año próximo pasado, remitiendo propuesta en favor de jefes, oficiales, maquinistas, guardias marinas, clases subalternas é individuos de marinería, á quienes considera merecedores de recompensa por los servicios que prestaron en las operaciones verificadas en Mindanao, desde abril á septiembre del expresado año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder, por resolución de 28 de junio último, á los jefes y oficiales, y separadamente á las demás clases é individuos de marinería, las recompensas que respectivamente se les designa en la relación que á continuación se inserta, la cual da principio con **D. Manuel Elisa Vergara** y termina con **Pedro Garlán Gentalla**, en premio á los servicios que prestaron en las mencionadas operaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

## Relación que se cita

Grados	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Teniente Coronel graduado de Ejército	Capitán de fragata	D. Manuel Elisa y Vergara	Cruz roja de 2.ª clase del Mérito militar.
»	Idem	» José Ferrer Pérez	
Comandante graduado de Ejército	Tte. de navío de 1.ª clase	» Enrique Robión Sierra	Cruz roja de 1.ª clase del Mérito militar.
»	Idem	» Juan Bretchel y Alberti	
Comandante de Infantería Marina	Idem	» Salvador <del>Casta</del> y Samid	Cruz roja de 1.ª clase del Mérito militar.
»	Idem	» Juan de la Concha Ramos	
»	Teniente de navío	» Agustín Cuesta y Gómez	
»	Idem	» Honorio Cornejo Carvajal	
»	Idem	» Salvador Buigas y Abad	
Comandante graduado de Ejército	Idem	» Pedro Vázquez y Pérez de Vargas	Cruz roja de 1.ª clase del Mérito militar.
»	Idem	» Salvador Moreno Guerra y Croquer	
Comandante graduado de Ejército	Idem	» Enrique San Juan Domínguez	

Clases	NOMBRES	Recompensas que se les concede
Alférez de navío	D. José María Sumyer y Gómez	Cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar.
Idem	» José Padilla Nadal	
Idem	» Antonio Rizo y Blanca	
Idem	» José Fernández Clotel	
Idem	» Angel Barrera Luyando	
Idem	» Emilio Guisado y de Rojas	
Idem	» Jesús Lago de Lanzós Alvaríño	
Idem	» Adriano Pedreiro Beltrán	
Idem	» José María Oteiza	
Idem	» Luis Rodríguez Castro	
Idem	» Joaquín Chiqueri y León	
Médico	» Ildefonso Sanz	
Idem	» Marceliano Ambrós y Miguel	
Idem	» Agustín Machorro y Amenabar	
Idem	» Luis Carbó y Comellas	
Contador	» Luis Pedreira y Barreiro	
Idem	» Francisco Cabrerizo y García	
Idem	» Carlos Rubín de Celis	
Maquinistas mayores de segunda	» Desiderio Wals y Pintó	
Guardia Marina	» Antonio Gómez y Díaz	
	» Perfecto Castañeira	
2.ª Contramaestres	» Alfonso Pita da Veiga y Morgado	
	» Emilio Butrón y Linares	
	» Francisco Manuel Varela	
	» Antonio Aneiro y Díez	
	» Antonio Rodríguez Pena	
3.ª Idem	» Martín Grela Castelo	
	» Leonardo Alberto Herrera y Grós	
	» Juan García Costes	
	» Ramón López Villamar	
	» José Foncubierta Contador	
2.º Condestable	» Miguel Rodeiro Alvarez	
	» Antonio Juan Quiles	
	» Manuel Criado Romalde	
3.ª Idem	» José María Domínguez	
	» Joaquín Morán Suárez	
1.ª Maquinistas	» Emilio Rodríguez Abad	
	» Francisco Sánchez Utrera	
2.ª Idem	» Juan del Barrio Galván	
	» D. Raimundo Gutiérrez Mateo	
3.ª Idem	» Marcial Barro García	
	» Enrique Lapique Lago	
2.ª Idem	» Juan José Vélez	
	» Antonio Beltrán y González	
3.ª Idem	» José Dopico y Daroellas	
	» Angel Conesa y Pallares	
3.ª Idem	» José Velázquez Carmona	
	» José González Barbieri	
3.ª Idem	» Eugenio Patín y Alvarez	

Clases	NOMBRES	Recompensas que se les concede
Aprendices de maquinistas.....	Segundino Lago Otero..... Andrés Mora Catalán..... José Bustelo Bazán..... Gabriel Calafet Alemany..... Andrés Pita y Montero..... Jesús Rabina y Martínez..... Juan Grandal Vázquez..... José Escobar Martínez..... Policarpo Ferrández.....	
Cabos de mar de 1. <sup>a</sup> .....	Vicente López Soler..... José Losada Montero..... Ramón Ruiz Serrano..... Agustín Guimeráns Fontela..... Félix Alejandro López Fernández..... Antonio Varela López..... José Charlón Fernández..... José González Díaz..... Jesús Alcoba Villanueva..... Joaquín Mondragón Llorca..... José Pomares Moya..... Enrique Cotero San Miguel..... Juan Irazo Fernández.....	
Cabos de mar de 2. <sup>a</sup> .....	Pedro Blanco López..... José Naveiras Cabelo..... Joaquín Rodríguez Vázquez..... Ramón Varela Díaz..... Joaquín Sánchez..... Eugenio Fernández..... Juan Antonio Rabina Martínez..... Emilio Piñeiro Avilés..... José Agustín Millares..... Vicente Buhigues Carrillo..... Jaime Soler Ortol..... Bartolomé Soler Motero..... Fermín Rosendo Vázquez..... Francisco Estévez Sánchez..... Juan Fernández Guerrero..... Benito Navez Figueroa..... Diego Montero Diz..... Juan Riera Tenreiro..... José García Dapena..... José Alba Pérez..... Jesús Freire Maceisas.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar.
Marineros de 1. <sup>a</sup> .....	Matías Tejeiro Vázquez..... Cristóbal López Costas..... Juan Convet Fermencia..... José María Yáñez Visoso..... Francisco López Dón..... José Fernández Pérez..... Baltasar Burguera Camps..... Miguel Gálvez Pastor..... Juan Manuel Conde.....	
Artilleros de mar de 1. <sup>a</sup> .....	Manuel Vía Oliva..... Abelardo Buceta Casas..... Antonio Fernández Díaz..... Calixto Pardo Mateo..... Vicente Puente Serrano..... Félix López Chanclang..... Antonio Bravo Guerra.....	
Idem id. de 2. <sup>a</sup> .....	D. Raimundo Noguera Mallari..... » Pedro de los Santos y Antonio..... » Lázaro Arcega y Alfonso..... » Lino Jaime y Contreras..... » Basilio Macapagal.....	
Marineros fogoneros de 1. <sup>a</sup> .....	Justo Cástor Cabedo..... Máximo Magbanna y Mosquera..... Eustaquio Faustino Daganta..... Aristón de los Santos..... Cándido Bernal y León..... Leocadio Fulgencio Constantino.....	
Idem id. de 2. <sup>a</sup> .....	Pedro Borromeo y Carballo..... Melanio Calixto Gil Sánchez Sansón..... Benito Lorenzana y Nazario..... Eduardo Santa Ana y Vega.....	
Sargento 2.º de Inf. <sup>a</sup> de Marina...		
Cabo primero de id.....		
Soldados de id.....		
3. <sup>er</sup> maquinista.....		
3. <sup>er</sup> practicante.....		
Otro.....		
Otro provisional.....		
Otro.....		
Patrones de fuerza sutil.....		
Aprendices maquinistas.....		

Clases	NOMBRES	Recompensas que se les concede
Aprendices maquinistas. ....	Eugenio Lieban.....	
Cabos de mar de 1. <sup>a</sup> .....	Juan Prados Santos Reyes.....	
Cabos de mar de 2. <sup>a</sup> .....	Juan Eligio y Elbambuena.....	
Marineros de 1. <sup>a</sup> .....	Juan Boqueta.....	
Marineros de 2. <sup>a</sup> .....	Domingo del Valle Avillon.....	
Fogoneros de primera. ....	Toribio Busico y Jangimen.....	
	Matias Bealuña y Busame.....	
	Esteban Merinas Maquilin.....	
	Vicente de Castro Eriente.....	
	Gregorio Rey y Sancay.....	
	Juan Gacilao y Gaciagay.....	
	Jerónimo Vendiola y Perigo.....	
	Victorio Hudieras.....	
	Domingo Tillo Paragas.....	
	Eustaquio Odaa Felipe.....	
	Dionisio Padernal Palma.....	
	Antonio Gadurno y Esteban.....	
	Damiano Aulin y Mianes.....	
	Miguel Ameng y Simple.....	
	Fabiano Sala y Arco.....	
	Felipe Martínez Morales.....	
	Manuel Ezquerria y Goco.....	
	Vicente Francia Gajilón.....	
	Cenón Magallanes y Salva.....	
	Matías Gá.....	
	Abdsen Gardoquir.....	
	Isidoro Arenso.....	
	Juan Latosa.....	
	Félix Favila.....	
	Alvaro Nullido.....	
	Juan Deaño Magbanna.....	
	Canuto Eslum Estard.....	
	Telesforo Doma Esplago.....	
	Patricio Elisber Estroso.....	
	Martín Pilapil Ebreo.....	
	Alipio Enriquez Jaysogasantos.....	
	Hilario Conejas y Pinapi.....	
	Simón Señapal Seveda.....	
	José Cagan Vista.....	
	Isidro Gamiel Gargaritano.....	
	Jorge Gabuart Palón.....	
	Abdón Tuala Tiña.....	
	Andrés de la Cruz.....	
	Basilio Palma y Panomag.....	
	León Madrosillo y Corsillo.....	
	Epifanio Mendoza Caimar.....	
	Severo Cabuyoc Salgado.....	
	Diego Dionson Bitad.....	
	Fermín Tabal y Talmau.....	
	Nicolás Zoala y Tamsón.....	
	Moisés Minguillo y Monedero.....	
	Juan Alabán y Alabán.....	
	Tomás Figueroa y Orca.....	
	Felipe Cabilitasan Cablas.....	
	Alejandro Torres y Faustino.....	
	Julián Giroso y Sabino.....	
	Benedicto Germaniel y Gica.....	
	Agapito Alconada Angelica.....	
	Basilio Gerboleo y Garrafa.....	
	Aniceto Alones Rodríguez.....	
	Arcadio Guidalanga Geogoni.....	
	Benito Casas Martín Cortrena.....	
	Baldomero Rico y Tinen.....	
	Alberto Agustín y Nava.....	
	Alfonso Madaya González.....	
	Severino Povedas Miales.....	
	Romualdo Luntao.....	
	Juan Javier Topas.....	
	Alipio García Saavedra.....	
	Faustino Tabundor y Tañotán.....	
	Sebastián Bautista y Gómez.....	
	Macario Nanán y Labonate.....	
	Martín Biligán.....	
	Baldomero Robles de la Cruz.....	

Cruz roja de plata del Mérito Militar.

Clases	NOMBRES	Recompensas que se les concede
Fogoneros de 1. <sup>a</sup>	D. Jorge Jerónimo Gregorio..... Natalio Navarro y Esteban..... Pedro Patricio y Gadia Santos..... Aniceto Alcántara Valdiveso..... Mantuel Soriano..... Macario Pastrana Rucamonte..... Sotero Patingo Delgado..... Calixto Natividan..... Luis Bolonan..... Fausto Francisco y Molina..... Macario Francisco de la Cruz..... Sixto Bautista de la Cruz..... Sergio Binarao de la Cruz..... Antonio Salazar..... Crisanto Lizada y Antonio..... Eduardo Demira y Villamor..... Ciriacó Itogot y Descalzotas..... Armando Alicante Argaoja.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar.
Idem de segunda	Francisco Postasio de los Santos..... Juan Morcillo..... Sabas Espinoza..... Mauricio Sebastián Ope..... Agatón de los Santos Sánchez..... Isidro Dirain..... Sebastián Ardelaza y Alo.....	
Marineros fogoneros de primera	Félix Sumalde y Ramirez..... Lázaro Datu y Galbán..... Silvino Palina y Dionisio..... Ramón Esperat..... Francisco Dionisio Arco.....	
Idem id. de segunda	Severino Vergara Gabriel..... Pedro Injuan..... Julián de los Reyes.....	
Marineros carpinteros	Julio García y Santacruz..... Antonio de la Cruz y León.....	
Escribiente de tercera clase	D. Antero Constantino y Andrea.....	
Segundo carpintero	Narciso Barrión Lipad.....	
Idem	Mariano de los Reyes.....	
Idem	Lorenzo Francisco y Ochoa.....	
Maestre de viveres	D. Lázaro Baza y Ocampo.....	
Corneta	Pedro Garlán Gentalla.....	

Madrid 5 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

**RESERVA GRATUITA**

**6.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita á los cuatro sargentos retirados que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Antonio Robles Manzanares** y termina con **Don Pedro Muñoz Moral**, quienes reúnen las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. nú-

mero 478), quedando afectos á las zonas militares que en la misma se expresan, con sujeción al art. 27 del real decreto de igual fecha (C. L. núm. 475).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.  
Señores Capitanes generales de Burgos, Valencia, Castilla la Nueva y Granada.

*Relación que se cita*

Cuerpo de que proceden	NOMBRES	Antigüedad que se les concede en dicho empleo	Zonas militares á que quedan afectos
Guardia Civil	D. Antonio Robles Manzanares	21 de abril de 1892	Logroño.
Carabineros	» Bernardo Correoso García	24 de abril de 1892	Murcia.
Guardia Civil	» Tomás García Martín	1.º de mayo de 1892	Cuenca.
Idem	» Pedro Muñoz Moral	27 de mayo de 1892	Linares.

Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

## RESIDENCIA

## 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de junio último, promovida por el soldado del reemplazo de 1887, **Domingo Rodríguez Ramos**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Habana (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## RETROS

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil licenciado, **Ignacio Fernández Fernández**, en solicitud de que se le formule propuesta de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de junio próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado, quien deberá atenderse á lo resuelto en real orden de 25 de mayo de 1883; que fué comunicada á V. E. y por la que se desestimó la propuesta de retiro que, como inutilizado por herida casual, se formuló á favor del recurrente, por encontrarse útil para el servicio de las armas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado licenciado del ejército de Cuba, **Cayetano Lara Rubio**, en súplica de que se le conceda el retiro que cree corresponderle, y que á la vez se le expida la cédula de una cruz pensionada de **María Isabel Luisa**, de que se encuentra en posesión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 de junio próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de retiro del interesado una vez que, por sus años de servicios, carece de derecho á él. Es, asimismo, la voluntad de S. M., se manifieste á V. E. que respecto á la pensión de cruz que solicita dicho individuo, se resolverá lo que proceda cuando se reciba la propuesta ordenada formar por el Capitán general de la Isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por edad que V. E. remitió á este Ministerio en 27 de mayo último, formulada á favor del capellán primero personal, segundo efectivo, con destino en el distrito de Cuba, **D. Francisco Castro Senande**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la expresada propuesta; disponiendo, en su consecuencia, que el referido capellán sea baja en el cuerpo á que pertenece, expidiéndose el retiro para la Habana con el uso de la placa á que se refiere el art. 68 del reglamento orgánico del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, á que únicamente tiene derecho por sus años de servicio, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan al interesado, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la mencionada propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES  
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

## ORGANIZACION

## INSPECCION GENERAL DE ARTILLERÍA

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de subsanar un error material padecido al publicarse la circular de esta Inspección General, de 28 del mes próximo pasado (D. O. número 179), he tenido á bien disponer se entienda rectificáda aquélla en cuanto hace referencia á la *Fuerza de una batería á caballo*, que constará de un capitán, tres primeros tenientes, un herrador, un ajustador, tres sargentos, once cabos, dos trompetas, cuatro artilleros primeros, sesenta y nueve segundos, cuatro caballos de oficiales, cuarenta y seis de silla para tropa, treinta y dos de tiro, seis piezas, dos carros de municiones, uno de sección, uno catalán y una cureña de respeto, con portarruedas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1892.

Calleja

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de Artillería de los Distritos y Señor Coronel comandante exento de Ceuta.